



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0119-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de abril de 2021

VISTOS:

Oficio N° 006-2021-VRADM-UANCV de fecha 03 de marzo de 2021, del Vicerrectorado Administrativo/UANCV; y el Memorando N° 100-2021-R-UANCV de fecha 11 de marzo de 2021, emitido por el Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM y finalmente con el Decreto Supremo N° N° 076-2021-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, mediante Resolución N° 0024-2021-UANCV-CU-R de fecha 01 de febrero de 2021, en el artículo primero se resolvió modificar las TASAS DE PREGRADO: POR DERECHO DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado por RESOLUCIÓN N° 0187-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de agosto de 2020, (...); y en el artículo segundo se resolvió modificar las TASAS DE POSGRADO: POR DERECHO DE GRADO DE DOCTOR, MAGISTER, MAESTRO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2020 de la Escuela de Posgrado / Universidad Andina



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0119-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de abril de 2021

“Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado por RESOLUCIÓN N° 0187-2020-UANCV-CU-R, de fecha 04 de agosto de 2020, (...);

Que, con Resolución N° 0104-2021-UANCV-CU-R de fecha 12 de abril de 2021, se resolvió aprobar la ampliación del artículo primero de la parte resolutive de la Resolución N° 024-2021-UANCV-CU-R de fecha 01 de febrero de 2021, respecto a las tasas de pregrado: por derecho de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional; y se resolvió rectificar el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución N° 024-2021-UANCV-CU-R de fecha 01 de febrero de 2021, respecto a las tasas de pregrado: por derecho de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca;

Que, el Vicerrectorado Administrativo de esta Casa Superior de Estudios, con Oficio N° 006-2021-VRADM-UANCV fecha 03 de marzo de 2021, comunica que se ha sostenido reunión de trabajo con el Jefe de la Oficina de Planificación, Jefe de la Oficina de Economía, Jefes de Unidades: Presupuesto-Racionalización, Contabilidad, Tesorería, y Áreas administrativas: Soporte Página Web y Cuentas Corrientes, con el propósito de aclarar algunas inconsistencias para la ejecución de las Resoluciones N° 023 y 024-2021-UANCV-CU-R, acordando: Primero. Para los alumnos que hayan cancelado hasta el 31 de enero del presente año por derecho de trámite para optar el Grado de Bachiller y/o Título Profesional a fin de no perjudicarlos más, deberán continuar con el proceso correspondiente; Segundo. Los alumnos que hayan cancelado y/o iniciado los trámites para optar el Grado de Bachiller y/o Título Profesional del 01 de febrero al 03 de marzo de 2021, la diferencia de pagos se cobrará como reintegro a la Resolución N° 024-2021-UANCV-CU-R, y continuarán con su trámite respectivo; y Tercero. A partir del 04 de marzo se ejecutará la Resolución N° 024-2021-UANCV-CU-R, en cuanto a los cobros en los centros de recaudación;

Que, el Rectorado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, autorizó la inclusión en el sistema de pago por concepto de reintegro a la Resolución N° 024-2021-UANCV-CU-R, para evitar reclamos de usuarios;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece:

“Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”.

Que, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 16 de abril de 2021, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó APROBAR la ampliación de la Resolución N° 0024-2021-UANCV-CU-R de fecha 01 de febrero de 2021, respecto al PLAZO DE APLICACIÓN para el PAGO DE LAS NUEVAS TASAS DE PREGRADO Y POSGRADO, por derecho de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado de Magister/Maestro, Grado de Doctor y Título de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, acorde a lo solicitado por el Vicerrectorado Administrativo, según el Oficio N° 006-2021-VRADM-UANCV de fecha 03 de marzo de 2021;

Que, en mérito al artículo 22° Inc. a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, y conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria y el Estatuto de la UANCV, que confieren facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;



UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

RESOLUCIÓN N° 0119-2021-UANCV-CU-R

Juliaca, 20 de abril de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN** de la **RESOLUCIÓN N° 0024-2021-UANCV-CU-R** de fecha 01 de febrero de 2021, respecto al **PLAZO DE APLICACIÓN** para el **PAGO DE LAS NUEVAS TASAS DE PREGRADO Y POSGRADO**, por derecho de trámite de Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado de Magister/Maestro, Grado de Doctor y Título de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, acorde a lo solicitado por el Vicerrectorado Administrativo, según el Oficio N° 006-2021-VRADM-UANCV de fecha 03 de marzo de 2021, conforme al siguiente cuadro:

N°	APLICACIÓN DE PAGOS
01	Para los estudiantes que hayan cancelado hasta el 31 de enero del presente año por derecho de trámite para optar el Grado de Bachiller y/o Título Profesional, a fin de no perjudicarlos más, deberán continuar con el proceso correspondiente.
02	Los estudiantes que hayan cancelado y/o iniciado los trámites para optar el Grado de Bachiller y/o Título Profesional del 01 de febrero al 03 de marzo de 2021, la diferencia de pagos se cobrará como reintegro a la Resolución N° 024-2021-UANCV-CU-R, y continuarán con su trámite respectivo.
03	A partir del 04 de marzo se ejecutará la Resolución N° 024-2021-UANCV-CU-R, en cuanto a los cobros en los centros de recaudación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Director de la Escuela de Posgrado, Director General de Filiales, Decanos de Facultad, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Tecnología, Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Gestión de la Calidad Institucional, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; ESCUELA DE POSGRADO; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES; DECANOS DE FACULTAD; SEDE CENTRAL JULIACA Y FILIALES
OFICINAS: DU: I: GCA: SA: PU: E: AJ: IPI: ORIC. y demás oficinas UNIDADES: T. CO. GT y demás Unidades administrativas.
ARCH. JBN/RCC/mam.